

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE EIVISSA**

**8992** *Juicio sobre delitos leves 184/2016*

Que en el Juicio por Delito Leve con número 184/16 que se sigue por LESIONES/DAÑOS, en el que interviene en calidad de Denunciada Dña. ELENA VERGARA MORENO, se ha dictado la presente sentencia penal nº 92/17, que en su FALLO dice:

**Que debo condenar y condeno** a DOÑA ELENA VEGARA MORENO y DOÑA ROCÍO MUÑOZ MORENO, como autoras responsables, cada una de ellas, de un delito leve de daños del artículo 263 del CP, a la pena mínima 30 días multa, fijándose la cuota diaria en 6 euros y estableciéndose una responsabilidad subsidiaria para caso de impago de 15 días de privación de libertad a cumplir en régimen de localización permanente; así como a que indemnicen, conjunta y solidariamente, a DOÑA PALOMA FREIRE BERENGUER y DOÑA MÓNICA LÓPEZ MARTÍNEZ en la cantidad de 300 €, por los perjuicios sufridos.

**Que debo absolver y absuelvo** a DOÑA ELENA VEGARA MORENO y DOÑA ROCÍO MUÑOZ MORENO, de las restantes imputaciones – lesiones – deducidas en su contra en el presente juicio.

Se impone al mismo condenadas el pago de las costas procesales si las hubiere

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde su notificación.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia, de la que

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dña. ELENA VERGARA MORENO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA/EIVISSA a 9 de enero de 2017.

En IBIZA/EIVISSA a 30 de junio de 2017.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

